PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. Nº 029 /13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**
DE: **Lic. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Director.-**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.-
FECHA: 14 **/ Marzo / 2.013.-**
ASUNTO: **Excepcionalidad - Urgencia Impostergable, Adquisición de Lenalidomida 10 mg. Cápsula para Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. Cápsula para Cinthia Paola Gimenez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva.**

Quien suscribe, se dirige a la Presidencia y al Consejo de Administración en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución, con el objeto de analizar y, en su caso, dar por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la "**Adquisición de Lenalidomida 10 mg. Cápsula para Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. Cápsula para Cinthia Paola Gimenez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva**".-

Por medio de la Nota Interna de fecha 21 de febrero de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica se dirige a la Dirección de Gestión Médica Administrativa a fin de la Adquisición de Lenalidomida 10 mg. Cápsula para Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. Cápsula para Cinthia Paola Gimenez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva, bajo la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

Entre los antecedentes de la solicitud de la presente contratación se encuentran glosadas las Notas Internas individualizadas como NOT-0276-2013-000074; NOT-0276-2013-000076 y NOT-2076-2013-000073, todos de fecha 18 de febrero de 2013 emitidas por el Jefe del Servicio de Hematología, Dr. Jorge Batista De Brix, por medio de las cuales solicitan la presente contratación justificando la modalidad de Excepcionalidad citando los graves diagnósticos de los pacientes pertinentes, a saber: Juan Solano López (Síndrome Mielodisplásico Refractario); Cinthia Paola Giménez (Linfoa de Hodgkin en Progresión) y Samuel Ireneo Yegros (Linfoma de Hodgkin Refractario).

Dichos diagnósticos en los pacientes ameritan la atención y tratamiento inmediatos con el medicamento objeto de la presente contratación atendiendo al cuadro grave que presentan y a la necesidad de salvaguardar la salud de los mismos.

Considerando la circunstancia descrita precedentemente se denota el reducido plazo dentro del cual se debe responder a los tratamientos con dicho insumo. Resulta pertinente entonces tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el I.P.S. como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se considera acreditado el procedimiento de excepción, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del Art. 33º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente establece: "*...derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...*".-

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la autorización del llamado a contratación por vía de la excepción y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por todo lo expuesto, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES considera que existe una extrema necesidad de contar, en el menor tiempo posible, con los bienes (medicamento), tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando el plazo perentorio en el que se debe responder a tal necesidad (tratamientos médicos con el medicamento), es pertinente tomar las medidas administrativas que sean pertinentes para proteger en forma oportuna los intereses tutelados como la salud y la vida y recomienda la implementación de la contratación directa por vía de la excepción.-

Atentamente.-

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS